



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO**

Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION
DEMANDANTE:	ANA MILENA SICACHA
ASUNTO:	PRESCINDE DE TERMINO PROBATORIO
RADICADO:	635944089001-2024-00050-00
AUTO INTERLOCUTO:	No. 274

Como quiera que no se decretaron pruebas que sean susceptibles de practicar en audiencia, considera el Despacho que no es necesario convocar a la misma, ya que el material probatorio aportado con el libelo introductor y la manifestación realizada por la Notaria Primera de la ciudad de Armenia, frente al requerimiento realizado por esta autoridad judicial, permiten la decisión que en derecho corresponda.

Así las cosas, una vez alcance ejecutoria este proveído, se ordena que por Secretaría ingrese el expediente a la lista de procesos a despacho para sentencia, a fin de dar aplicación a lo previsto en el parágrafo 3º del artículo 390 del C.G.P, en armonía y consonancia con el numeral 2º del artículo 278 del ibidem, esto es, dictar sentencia anticipada, escrita y de fondo.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
EN ESTADO No 030 DEL
15 DE MARZO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN
FIRME

20 DE MARZO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e4a8b94b0f974e8975868da7506d76fbbacbe6041224c1cabcd82f45bc002**

Documento generado en 14/03/2024 02:21:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>